**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
**SSAD-SASI-012-2026**

**LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**

**INFORMA:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Putumayo - Secretaría de Servicios Administrativos Departamental está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

| | |
|---|---|
| **Modalidad De Selección:** | **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** |
| **Objeto:** | **FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** |
| **Presupuesto Oficial:** | **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($2.111.072.635,19 M/CTE). IVA INCLUIDO** |
| **Plazo Del Contrato:** | La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.<br><br>La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.<br><br>El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. |
| **Fecha Límite de Entrega de Propuesta** | En virtud a que la publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (art. 8 Ley 1150 de 2007), la fecha límite de entrega de la propuesta será la establecida en el pliego de condiciones definitivo |
| **Lugar De Presentación De Propuestas.** | SECOP II |
| **Precalificación** | Por tratarse de una selección abreviada por Subasta Inversa, no hay lugar a precalificación. |

| | |
|---|---|
| **Convocatoria Mipyme:** | El Proceso de Contratación de que trata el presente documento **NO** ES susceptible de limitarse a Mipyme, por presentarse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. |

De conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1085 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en razón a la naturaleza del objeto y cuantía a contratar.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

## 1. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Servicios Administrativos verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1):** Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) **EL SOBRE NÚMERO DOS (2):** La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de Servicios Administrativos Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co .

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

**1.2 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN**

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

**1.2.1. INDIVIDUALMENTE**

**A.** Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
**B.** Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

**1.2.2. CONJUNTAMENTE**

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

**1.3 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

**a**. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
**b**. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
**c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
**d.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
**e.** No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**1.3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

La entidad determinó los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1.3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mención en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**1.3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA.**

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

**1.3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:**

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

**1.3.1.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE:**

El oferente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente constituido de conformidad con la legislación colombiana.

Cuando se trate de personas jurídicas, su objeto social deberá encontrarse relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución, implementación, soporte o actividades afines de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos de informática y comunicaciones, software, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, equipos electrónicos, mobiliario institucional o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales comerciantes, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil y que dentro de las actividades económicas registradas desarrollan actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro o distribución de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos electrónicos, software, infraestructura tecnológica, mobiliario institucional o bienes afines al objeto contractual.

Para tal efecto, las personas jurídicas deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, y las personas naturales comerciantes deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en los cuales se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección, mediante la presentación de los documentos correspondientes. El incumplimiento de esta condición por cualquiera de los integrantes dará lugar al rechazo de la propuesta.

**1.3.1.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORA Lo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

**1.3.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las

garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

| DESTINATARIO | PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL | FUNDAMENTO NORMATIVO |
|---|---|---|
| EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 10% | Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 |
| DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 15% | Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 |

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los

documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**1.3.1.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

**1.3.1.2.6. LIBRETA MILITAR** De conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, los hombres colombianos deberán acreditar la definición de su situación militar.

La entidad verificará el cumplimiento de esta obligación en los casos previstos por la ley, para lo cual el proponente podrá aportar la documentación que acredite la definición de su situación militar o autorizar a la entidad para realizar la consulta en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este requisito únicamente será exigible respecto de la persona natural que legalmente deba acreditarlo, en los casos previstos por la normatividad vigente.

La ausencia de la libreta militar no constituirá por sí misma causal de rechazo de la propuesta cuando el proponente pueda acreditar la definición de su situación militar por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

**1.3.1.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
Cuando se trate de persona natural comerciante, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Así mismo, deberá acreditar que dentro de las actividades económicas registradas desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro o distribución de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos electrónicos, software, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, mobiliario institucional o bienes afines al objeto contractual.
Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante legal, objeto social y duración, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.
En dicho certificado deberá constar que el objeto social del proponente se encuentra relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución, implementación, soporte o actividades afines de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos de informática y comunicaciones, software, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, equipos electrónicos, mobiliario institucional o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para su terminación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, ya sean personas naturales comerciantes o personas jurídicas, deberá acreditar individualmente los requisitos aquí establecidos según su naturaleza jurídica y demostrar que su objeto social o actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

• Cuando se trate de personas jurídicas, el objeto social deberá encontrarse relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución, implementación, soporte o actividades afines de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos de informática y comunicaciones, software, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, equipos electrónicos, mobiliario institucional o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

• Cuando se trate de personas naturales comerciantes, las actividades económicas registradas en la Matrícula Mercantil deberán guardar relación con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos electrónicos, software, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, mobiliario institucional o bienes relacionados con el objeto contractual.

• La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

• El certificado deberá acreditar la existencia, representación legal y las facultades suficientes del representante legal para presentar propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso de selección.

• En caso de existir limitaciones para que el representante legal presente propuesta o suscriba el contrato, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, o la persona jurídica no cumpla con la duración mínima requerida al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no se aporta la autorización correspondiente, o esta resulta insuficiente para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de selección, se configurará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y esta será RECHAZADA.

Para el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos y demostrar que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente o representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer y obligar a la sociedad respecto de todas las obligaciones derivadas del presente proceso y del eventual contrato.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá encontrarse dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, representación legal y las facultades de quien actúa en su nombre.
NOTA: En caso de que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del Registro Único de Proponentes – RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las facultades del representante legal podrán ser verificadas igualmente a través de dicho registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**1.3.1.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de evaluación

**1.3.1.2.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**1.3.1.2.9.1. PERSONAS NATURALES.**

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

**1.3.1.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para lo anterior se deberán adjuntar las planillas de pago. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**1.3.1.2.8.3. OFERENTES ASOCIADOS.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

**1.3.1.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Se deberá allegar el certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

**1.3.1.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**1.3.1.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberán los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**1.3.1.2.12. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado del MINTIC donde se evidencie que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

**1.3.1.2.13. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:**

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

**1.3.1.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

**1.3.1.2.15. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

**1.3.1.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**1.3.1.2.17 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario **"Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

**1.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**1.4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

| TIPO DE REQUISITOS | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA | MARGEN/REQUERIDO |
|---|---|---|
| **FINANCIERO** | ÍNDICE DE LIQUIDEZ:<br>Activo Corriente / Pasivo Corriente. | Mayor o igual a 2,58 |
| | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:<br>Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0,59 |
| | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:<br>Utilidad Operacional /Gastos de Intereses. | Mayor o Igual a 2,83 o indeterminado |

**NOTA:** Los anteriores indicadores de capacidad financiera fueron establecidos por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**1.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

| TIP DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| ORGANIZACIONAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO<br>Utilidad Operacional /Patrimonio | Mayor o Igual 0,10 |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO<br>Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual 0,03 |

**NOTA:** Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**2 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA**

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILTACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

**2.1 PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:**

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas, lo cual se acreditará mediante

certificación suscrita por el proponente. Esto de conformidad con el Numeral 1º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad.Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

## 2.2 EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará en cuenta única y exclusivamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Los códigos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse plenamente inscritos y registrados en el RUP, En consecuencia, no se aceptará experiencia asociada a códigos que no figuren debidamente inscritos en el RUP o que no estén vinculados al contrato registrado que se pretende hacer valer. Tampoco será válida la acreditación de experiencia mediante certificados, constancias o documentos distintos al RUP cuando estos pretendan suplir la obligatoriedad de la inscripción previa y formal en el mismo.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara y expresa los números de los consecutivos en el RUP correspondientes a los contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia relacionada, junto con los códigos inscritos que los respaldan.

### 2.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de siete (7) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para personas naturales, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de inscripción o matrícula en el Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o superior a siete (7) años, conforme conste en el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Para personas jurídicas, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de constitución de la sociedad, la cual deberá ser igual o superior a siete (7) años, conforme conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima exigida en el presente proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en los certificados expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

**2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyos objetos haya consistido en el suministro y/o compraventa de bienes y equipos tecnológicos y/o equipos de comunicaciones cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

De los contratos aportados, por lo menos uno (1) deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y haber incluido el suministro y/o compraventa de la totalidad de los siguientes elementos: equipos de cómputo, escáneres, impresoras y videoproyectores.

Así mismo, por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus obligaciones y/o entregables el suministro y/o compraventa, de la totalidad de los siguientes elementos: switches de cuarenta y ocho (48) puertos, puntos de acceso y unidad de almacenamiento en red (NAS) con capacidad mínima de doscientos cuarenta (240) TB.

Cuando la experiencia se acredite mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

Cada uno de los contratos aportados deberán tener al menos diez (10) de los códigos, establecidos en el presente proceso. En caso de aportarse un (1) solo contrato para acreditar la experiencia, el mismo deberá estar inscrito en al menos quince (15) códigos establecidos en el presente proceso.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 26000000 | 26110000 | 26111700 | Baterías, pilas y accesorios |
| 39000000 | 39120000 | 39121000 | Equipamiento para distribución y conversión de energía eléctrica |
| 40000000 | 40100000 | 40101700 | Enfriamiento |
| 43000000 | 43210000 | 43211800 | Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | Dispositivos informáticos de entrada de datos |
| 43000000 | 43210000 | 43211900 | Monitores y pantallas de computador |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | Impresoras de computador |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | Proyectores y suministros |
| 45000000 | 45110000 | 45111900 | Sistemas y equipo de presentación audiovisual |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | Equipos audiovisuales |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | Muebles de oficina |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | Sitios de trabajo y paquetes para la oficina |
| 56000000 | 56110000 | 56111700 | Muebles de oficina y accesorios |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | Asientos |
| 43000000 | 43220000 | 43223100 | Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | Suministros de escritorio |
| 45000000 | 45130000 | 45131700 | Almacenamiento para soportes audiovisuales |
| 72000000 | 72150000 | 72152300 | Servicios de carpintería |
| 83000000 | 83110000 | 83111600 | Servicios de comunicaciones móviles |

**FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- ✓ Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- ✓ Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2010 | 515.000 |
| 2011 | 535.600 |
| 2012 | 566.700 |
| 2013 | 589.500 |
| 2014 | 616.000 |
| 2015 | 644.350 |
| 2016 | 689.454 |

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |
| 2020 | 877.803 |
| 2021 | 908.526 |
| 2022 | 1.000.000 |
| 2023 | 1.160.000 |
| 2024 | 1.300.000 |
| 2025 | 1.423.500 |
| 2026 | 1.750.905 |

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse documentación y/o información adicional, para poder verificar las condiciones exigidas, el Departamento podrá solicitarla y el oferente tendrá la obligación de aportarla una vez le sea requerida.

**2.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:**

**PROFESIONAL EN INGENIERIA:**

| PERFIL DEL PROFESIONAL | |
|---|---|
| Nivel de Educación. | Ingeniero de Sistemas. |
| Formación adicional | Técnico en Electricidad Industrial |
| Cantidad | 1 |
| Dedicación | 100% |
| Experiencia general: | El profesional deberá acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), la cual deberá encontrarse vigente y sin antecedentes disciplinarios al momento de la presentación de la oferta. Adicionalmente, deberá acreditar formación como Técnico en Electricidad Industrial, con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), en cualquiera de las categorías TE-1 a TE-6, igualmente vigente y sin sanciones al momento de la presentación de la oferta. |
| Experiencia especifica | Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con la implementación, instalación, configuración, mantenimiento y soporte de infraestructura tecnológica, equipos de cómputo, equipos de impresión y demás equipos tecnológicos. |
| Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar: | • Formato de Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado.<br>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia del título profesional exigido.<br>• Fotocopia del acta de grado.<br>• Copia de la matrícula profesional vigente.<br>• Copia de la matrícula profesional CONTE vigente.<br>• Certificaciones de experiencia.<br>• Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional. |

**TECNOLOGO:**

| PERFIL DEL PROFESIONAL | |
|---|---|
| Nivel de Educación. | Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Diseño e Instalación de Cableado Estructurado |
| Cantidad | 1 |
| Dedicacion | 100% |
| Experiencia general: | Acreditar experiencia profesional general mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), el cual deberá encontrarse vigente y sin antecedentes disciplinarios al momento de la presentación de la oferta. |
| Experiencia especifica | Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la instalación, configuración, mantenimiento y soporte de infraestructura tecnológica, equipos de cómputo, equipos de impresión y demás equipos tecnológicos. |

| | |
|---|---|
| Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar: | • Formato de Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado.<br>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia del título exigido.<br>• Fotocopia del acta de grado.<br>• Copia de la matrícula profesional vigente.<br>• Certificaciones de experiencia.<br>• Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional. |

**CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:**

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo, deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

## 2.4 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO

Con el fin de garantizar el origen, autenticidad, respaldo de fábrica, disponibilidad de garantías y soporte técnico de los equipos ofertados, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida directamente por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, en la que conste que el oferente ostenta la calidad de distribuidor autorizado, partner, reseller, canal autorizado, mayorista autorizado o condición comercial equivalente para la comercialización de los equipos de cómputo y de impresión ofertados en el presente proceso de selección.

Cuando los equipos ofertados correspondan a diferentes fabricantes, el proponente deberá presentar la certificación expedida por cada fabricante o por su representante autorizado en Colombia, respecto de los bienes cuya comercialización requiera dicha acreditación.

Las certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección y permitir verificar la relación comercial existente entre el fabricante y el proponente, garantizando que los bienes ofrecidos cuentan con respaldo oficial de fábrica y acceso a garantías, actualizaciones, soporte técnico y suministro de repuestos cuando aplique.

**No serán aceptadas certificaciones que:**

- Hayan sido expedidas por personas o empresas que no acrediten su calidad de representante autorizado del fabricante.
- No permitan verificar la condición de distribuidor autorizado, partner, reseller, canal autorizado o condición equivalente del proponente.

## 2.5 MUESTRAS FÍSICAS

Con el propósito de garantizar que los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso de selección y que son idóneos para satisfacer las necesidades de la Gobernación del Departamento del Putumayo, resulta indispensable la Secretaria de Servicios Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) realice la verificación física de los equipos considerados críticos dentro del proyecto, con el fin de establecer su compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, la arquitectura de red, los sistemas de información, las plataformas tecnológicas y las funciones desarrolladas por la Entidad.

La verificación física permitirá corroborar aspectos técnicos y funcionales que no pueden determinarse de manera suficiente mediante fichas técnicas, catálogos, folletos o declaraciones del proponente, tales como las características físicas del equipo, calidad de fabricación, interfaces de comunicación, puertos de conexión, configuración, funcionalidad, interoperabilidad, compatibilidad entre componentes y demás condiciones necesarias para garantizar su adecuada integración al ambiente tecnológico institucional, reduciendo el riesgo de adquirir equipos incompatibles o que no satisfagan las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, el proponente deberá presentar una (1) muestra física de cada uno de los siguientes equipos, hasta la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso, el cual podrá ser consultado a través del SECOP II. Las muestras deberán ser entregadas en la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, ubicada en el cuarto (4.º) piso del Palacio Departamental, localizado en la calle 8 No. 7-40 del municipio de Mocoa – Putumayo, lugar en el cual serán recibidas para efectos de la correspondiente evaluación técnica.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA |
|---|---|
| Computador torre y monitor. Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225T 10 núcleos (6 | Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225T 10 núcleos (6 P-Cores y 6 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHzP-Core Frequency => Base: 2.5 GHz - Max Turbo: 4.9 GHzE-Core Frequency => Base: 1.9 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz. |

| | |
|---|---|
| P-Cores y 6 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo | Chipset Intel® Q870. Intel® UHD Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en 2 slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado alámbrico en Español. Audio HD con códec Realtek ALC3252 con capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno. Conectividad. LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Realtek 802.11 8852CE Wi-Fi 6E +Bluetooth 5.3. Fuente de poder. Adaptador AC de 90 Watt, eficiencia promedio de 88%. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H<br><br>Monitor 23.8" inch FHD Series 3 Pro324pf Resolucion nativa 1920 x 1080 / Altura fija / Puertos 1 VGA / 1 HDMI 1.4 / 1 DisplayPort™1.2 Garantía: 3 años Licencia de Office- Licencia Windows 11 Enterprise LTSC - licencia antivirus 1 año. Ver anexo ficha técnica |
| PC WORK STATION TORRE | PC WORK STATION TORRE: Procesador Intel Core i7-14700; Memoria RAM 32GB DDR5 4800; Tarjeta Grafica dedicada con arquitectura de ultima generación, memoria de video mínimo de 8GB tipo GDDR6, bus de memoria mínimo de 128bits , velocidad de ancho de banda de memoría mínimo de 224GB/s soporte nativo por hardware para trazado de rayos (Ray Tracing) y tecnologías de escalado por IA. Interfaz PCIe 4.0 x8 o superior. Debe contar con un rendimiento equivalente o superior a una GPU tipo NVIDIA GeForce RTX 3050 de 8GB. Garantía: 3 años Licencia de Office- Lcencia Windows 11 Enterprise LTSC - licencia antivirus. Ver anexo ficha técnica |
| IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mayor o igual a 25.000 páginas -- Mínimo 60 ppm | IMPRESORA : Para oficinas de medio alto volumen o entornos empresariales, Velocidad de impresión: hasta 65 ppm (carta), Resolución: 1 200 x 1200 dpi, Tiempo a la primera página: ~5,1 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 275 000 páginas, Volumen recomendado: de 5 000 a 25 000 páginas/mes, Manejo de papel Bandeja estándar: 550 hojas, Ampliable: hasta 2 000 (opcional), Salida: 500 hojas, Impresión dúplex: automática, Tipos de papel: A4, oficio, etiquetas, transparencias, similares a la M611, Conectividad y extras. Procesador: 1,2 GHz y 1,5GB, Puertos: USB 2.0, Ethernet Gigabit, Opcional: Wi-Fi + NFC, Características de seguridad: (detección de intrusiones). Garatía: 3 años Ver anexo ficha técnica |
| NAS | Suministro e instalación en sitio de unidad de Almacenamiento en Red NAS con Procesador arquitectura de 64bits con un mínimo de 4 nucleos físicos y una frecuencia base mínima de 2.2GHz o rendimiento equivalente o superior, 16 Bahías - El NAS 16 bahías con potente procesador y 16GB de memoria. Incluye servicio de configuración en sitio con arreglo RAID según indicaciones de area de ingeniería, conexión a la red, pruebas de funcionamiento, politicas de back up. Garantía de 3 años. Ver anexo ficha tecnica |

| | |
|---|---|
| SWITCH | Suministro e instalación en sitio de Switch Profesional, Capa 3 con Etherlighting y 720W, 48 puertos PoE, incluyendo 16 puertos de 2.5 GbE y 32 puertos GbE, con capacidades, PoE+ y PoE++, 4 puertos 10G SFP+, una entrada de CC USP RPS para redundancia de alimentación y una pantalla táctil en color de 1.3. Incluye configuración y parametrización en red de acuerdo a topologia existente y segmentos asignados. Garantía de 3 años. Ver anexo ficha tecnica |

Las muestras serán verificadas por el evaluador técnico, con el apoyo del profesional de la Unidad de Gestión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC), quien emitirá el correspondiente concepto técnico respecto del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas, la funcionalidad, calidad, compatibilidad e idoneidad de los equipos para su incorporación a la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Finalizada la etapa de evaluación de las ofertas y una vez adjudicado el proceso, las muestras físicas presentadas por los proponentes, serán entregadas a los oferentes en la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, previa coordinación con la Entidad. La devolución se efectuará en el mismo estado en que fueron recibidas.

La presentación de las muestras físicas constituye un requisito técnico habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones relacionadas con la presentación de las muestras, su oportunidad de entrega, su correspondencia con los bienes ofertados o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dará lugar al rechazo de la oferta.

## 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

### 3.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

**3.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.**

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CONDICIONES DE EVALUACION SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO Y CON EL FIN DE NO GENERAR CONFUSIONES A LOS POSIBLES OFERENTES, SE SOLICITA QUE LAS CONDICIONES MENCIONADAS SEAN REVISADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO No. SSAD-SASI-012-2026.